



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña Mercedes Calero Pareja, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de P.A. 188/2015, seguidos en este Juzgado a instancia de Mohammed Afkir El Youssefi, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

Auto

Toledo 24 de septiembre de 2015.

Hechos

Primero. Por Mohammed Afkir El Youssefi se presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo, teniéndose por interpuesto por diligencia de ordenación de 27 de julio de 2015 y, antes de acordar sobre su admisión a trámite, se acordó requerir al recurrente a fin de que en el plazo de diez días subsanara defectos procesales, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo dentro de plazo.

Segundo. Ha transcurrido el plazo concedido sin que el recurrente haya subsanado los defectos advertidos.

Razonamientos Jurídicos

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede en este caso acordar el archivo de las actuaciones y declarar la caducidad del recurso, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, todo ello según dispone el apartado 3 del referido artículo 45.

Parte Dispositiva

Se declara caducado el recurso interpuesto por Mohammed Afkir El Youssefi, al no haber subsanado los defectos procesales advertidos, y archívense las presentes actuaciones, una vez sea firme esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. La parte que pretenda interponerlo deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo manda y firma el Ilustrísimo Señor Don José Ramón Chulví Montaner, Magistrado del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohammed Afkir El Youssefi, en paradero desconocido, a los efectos en ella acordados, expido la presente.

Toledo 6 de Abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia Mercedes Calero Pareja.

N.º I.- 2452